



Les responsabilitats de les administracions locals en la gestió de les colònies felines, segons la Llei 7/2023 de protecció dels drets i el benestar dels animals



MARCO LEGAL

MARCO LEGAL

- 🔦 Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.
- 🔦 Ley 8/2003, de 2 de abril, de sanidad animal.
- 🔦 **Decreto Legislativo 2/2008, de 15 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de protección de los animales.**
- 🔦 Ordenanzas municipales.

Decreto Legislativo 2/2008, de 15 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de protección de los animales.

CAPÍTULO II

Abandono y pérdida de animales de compañía y centros de recogida

Artículo 16. *Recogida de animales.*

1. Corresponde a los ayuntamientos recoger y controlar a los animales abandonados, perdidos o asilvestrados, y controlar a los animales salvajes urbanos.
2. Los ayuntamientos pueden delegar la responsabilidad a que hace referencia el apartado 1 a los entes locales supramunicipales, siempre bajo el principio de la mejora en la eficiencia del servicio y bajo la aplicación de los preceptos de esta Ley.

PRINCIPIOS GENERALES

Ley 7/2023, de 28 de marzo

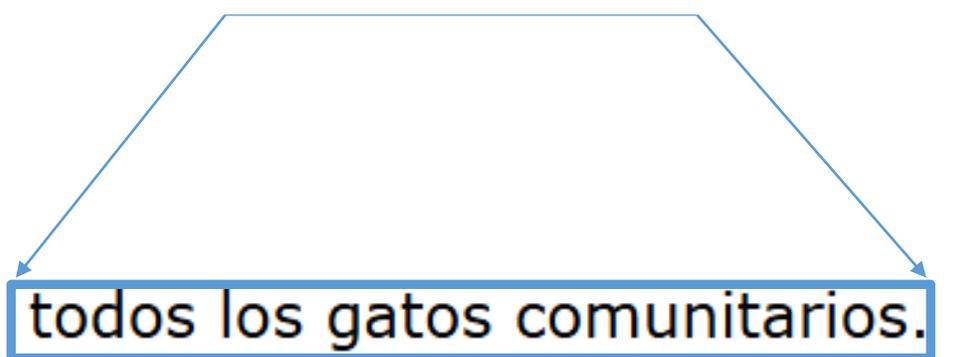
Artículo 38. Principios generales.

1. Las normas contenidas en el presente capítulo tienen por objeto el control poblacional de todos los gatos comunitarios, con el fin de reducir progresivamente su población manteniendo su protección como animales de compañía.

2. A los efectos previstos en el apartado anterior, será obligatoria la identificación mediante microchip, registrada bajo la titularidad de la Administración local competente, y la esterilización quirúrgica de todos los gatos comunitarios.

🐾 Identificación – titularidad entidad local

🐾 Esterilización quirúrgica



todos los gatos comunitarios.

FUNCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ley 7/2023, de 28 de marzo

Artículo 39. Funciones de la Administración local.

1. En ausencia de otra previsión en la legislación autonómica, y respetando el ámbito competencial establecido por la legislación vigente, corresponde a las entidades locales la gestión de los gatos comunitarios, a cuyos efectos deberán desarrollar Programas de Gestión de Colonias Felinas que incluirán, al menos, los siguientes aspectos:

Puede ser
modificado por
normativa
autonómica

Artículo 39. Funciones de la Administración local.

No tiene
carácter básico

Artículo 40. Funciones de la Administración autonómica.

PROGRAMAS DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS

Ley 7/2023, de 28 de marzo. Artículo 39.1

En ausencia de otra previsión en la legislación autonómica, y respetando el ámbito competencial establecido por la legislación vigente, corresponde a las entidades locales la gestión de los gatos comunitarios, a cuyos efectos deberán desarrollar **Programas de Gestión de Colonias Felinas** que incluirán, al menos, los siguientes aspectos:

- Regular procedimientos colaboración ciudadana
- Colaboración con entidades de protección animal
- Atención sanitaria de gatos comunitarios
- Protocolos de actuación en ubicaciones privadas -> gestión
- Campañas de formación e información a la población
- Planes de control poblacional
- Lo previsto en el protocolo marco de la Comunidad Autónoma
- Recinto temporal para gatos comunitarios
- Vigilancia para responsables de gatos que no esterilicen e identifiquen a sus gatos

PLANES DE CONTROL POBLACIONAL

Ley 7/2023, de 28 de marzo. Artículo 39.1

- 🐾 Mapeo y censo.
- 🐾 Programa esterilización y marcaje
- 🐾 Programa sanitario: identificación, vacunación, desparasitación.
- 🐾 Protocolos de gestión de conflictos.

MARCO AUTONÓMICO

Ley 7/2023, de 28 de marzo. Artículo 40

- 🐾 Métodos de captura
- 🐾 Criterios de registro
- 🐾 Criterios de alimentación, limpieza, atención y cuidados sanitarios
- 🐾 Criterios de esterilización
- 🐾 Elementos en la colonia
- 🐾 Formación personas cuidadoras, empleadas municipales y policías locales
- 🐾 Protocolos en situaciones especiales
- 🐾 Protocolos emergencias
- 🐾 Protocolos en caso de conflicto con biodiversidad

PROHIBICIONES Y SITUACIONES EXCEPCIONALES

Ley 7/2023, de 28 de marzo. Artículo 42

- 🐾 Sacrificio. Remisión al artículo 27.a)
- 🐾 Confinamiento en centros de protección, residencias o similares
 - 🐾 Excepciones: tratamiento o reubicación.
- 🐾 Abandono de gatos en las colonias
- 🐾 Suelta de gatos en colonias distintas a la de origen
- 🐾 Aprovechamiento cinegético
- 🐾 Retirada de los gatos
 - 🐾 Excepciones: enfermos, socializados y cachorros en edad de socialización
- 🐾 Reubicación o desplazamiento de los gatos
 - 🐾 Excepciones: ubicación incompatible con su integridad o calidad de vida, impacto negativo biodiversidad, riesgo contra la salud y seguridad de las personas.

POLÍTICAS ACCESORIAS

Ley 7/2023, de 28 de marzo.

- 🐾 Esterilización e identificación obligatoria de todos los gatos antes de los seis meses (Artículo 26.i)
- 🐾 Programas contra el abandono y la reproducción incontrolada (Artículo 33.3)
- 🐾 Comportamiento de la ciudadanía respecto a los gatos comunitarios (Artículo 41)



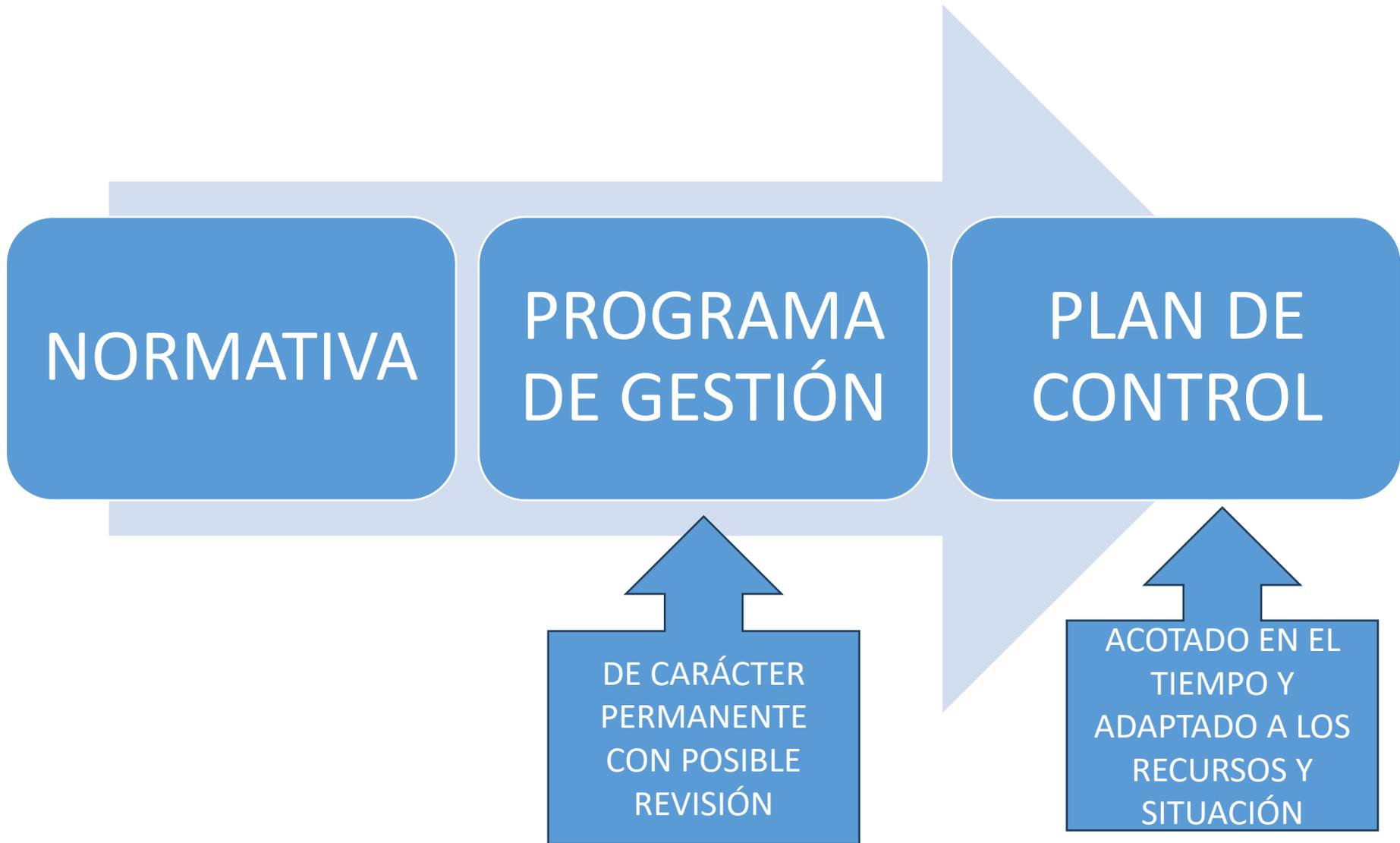
ABORDAJE MUNICIPAL

LA GESTIÓN DE POBLACIONES FELINAS ES UNA POLÍTICA PÚBLICA



LA GESTIÓN DE POBLACIONES FELINAS ES UNA POLÍTICA PÚBLICA... ¿SÓLO UNA?





POLÍTICAS PÚBLICAS DE GESTIÓN DE POBLACIONES FELINAS



- 🐾 Normativa
- 🐾 Herramientas
- 🐾 Presupuesto
- 🐾 Políticas accesorias
- 🐾 Realidad

DIRECTRIZ TÉCNICA DE LA D.G.D.A. SOBRE GESTIÓN DE POBLACIONES FELINAS

DTGCF





PROGRAMA DE GESTIÓN



PROGRAMA DE GESTIÓN

- 🔧 El programa de gestión es un marco de normas de la entidad local diseñado en base al análisis de todos los factores de la situación real.
- 🔧 Se implantará a través de uno o varios planes de control poblacional, que tendrán su propia fase de análisis, diseño, implantación, evaluación y revisión y que estarán
- 🔧 Se evaluará según las necesidades y se revisará según las condiciones cambiantes del marco inicial y las evaluaciones de los planes de control aplicados



PROGRAMA DE GESTIÓN: ANÁLISIS

- ¿A qué me obliga exactamente la normativa?
 - Marco jurídico (punto 2 de la DTGCF)
- ¿Cómo adapto esto a mi municipio?
 - Enfoque administrativo de la gestión de colonias felinas (punto 5 DTGCF)
- ¿Qué enfoque poblacional y territorial debo tener?
 - Enfoque poblacional y territorial de la gestión de colonias felinas (punto 4.3 DTGCF)
- ¿Cómo hago un programa de gestión?
 - Programa de gestión de colonias felinas (punto 6 DTGCF)



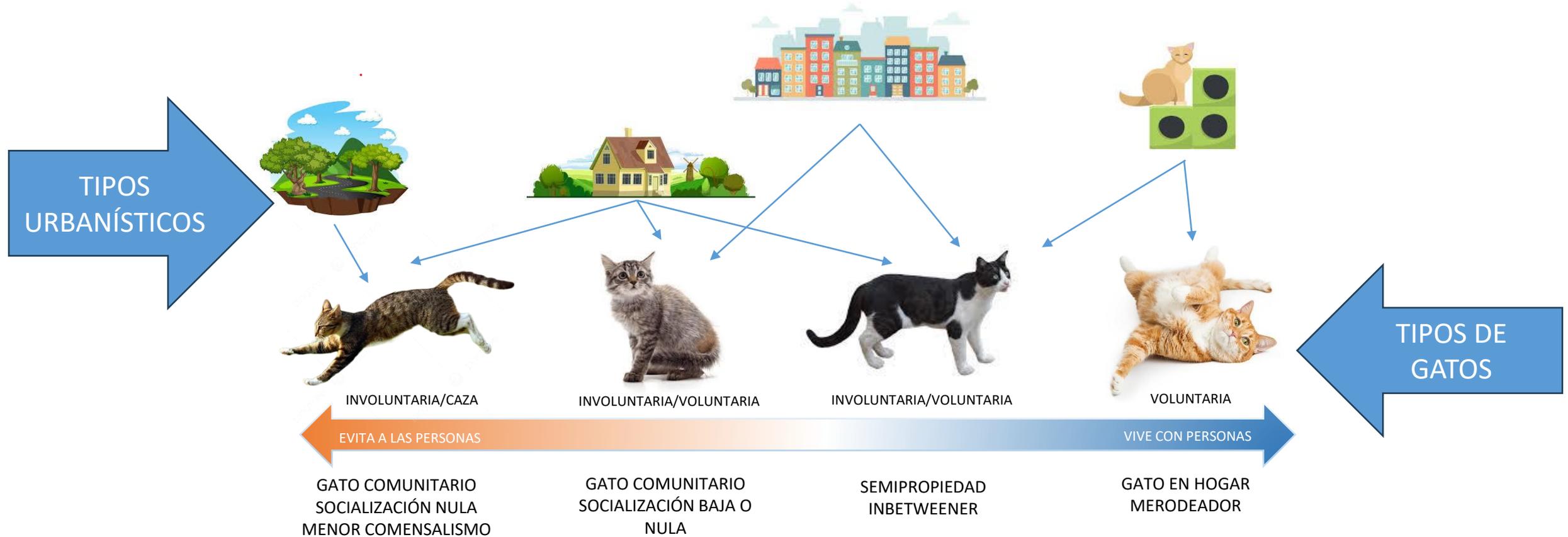
PROGRAMA DE GESTIÓN: DISEÑO

- 🐾 Diseñar de forma conjunta con colectivos profesionales, asociaciones y personas interesadas.
- 🐾 Plantear un diseño fácilmente modificable con el aprendizaje.
 - 🐾 5.1. DTGCF: Opciones normativas para la gestión
- 🐾 Incluir la transversalidad en la entidad local.
 - 🐾 5.2. DTGCF: Gobernanza municipal: planificación interdepartamental Incluir protocolos de actuación.
- 🐾 Plantear diferentes diseños para cada modelo territorial del municipio.
 - 🐾 4.3. DTGCF: Enfoque poblacional y territorial de la gestión de colonias felinas



PROGRAMA DE GESTIÓN: DISEÑO DEL ENFOQUE TERRITORIAL

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE?





PROGRAMA DE GESTIÓN: DISEÑO DEL ENFOQUE TERRITORIAL ¿POR QUÉ ES IMPORTANTE?

ZONA	DENSIDAD RESIDENCIAL HUMANA	POBLACIÓN HUMANA	ACTIVIDAD HUMANA	NIVEL DE ZONAS VERDES	PRIORIDAD	PUNTOS DE ALIMENTACIÓN	PERSONA CUIDADORA	MEDIDAS ADICIONALES	EJEMPLOS
URBANA DENSIDAD POBLACIONAL HUMANA ALTA	ALTA	ESTABLE	ALTA	BAJO	GESTIÓN INTEGRAL	NECESARIOS	NECESARIA	ADOPCIÓN GATOS SOCIABLES, REDUCCIÓN RÁPIDA DE LA NATALIDAD CON CER DE ALTA INTENSIDAD	GRANDES CIUDADES, CENTRO DE CIUDADES
URBANA DENSIDAD POBLACIONAL HUMANA MEDIA	MEDIA	ESTABLE	ALTA	MEDIO	GESTIÓN INTEGRAL	NECESARIOS	NECESARIA	ADOPCIÓN GATOS SOCIABLES, REDUCCIÓN RÁPIDA DE LA NATALIDAD CON CER DE ALTA INTENSIDAD	ZONAS RESIDENCIALES CIUDADES, CIUDADES MEDIANAS Y PEQUEÑAS
PARQUE/ZONA VERDE URBANA	NULA	NO	MEDIA	SI	GESTIÓN INTEGRAL	NECESARIOS	NECESARIA	ADOPCIÓN DE GATOS SOCIABLES REDUCCIÓN RÁPIDA DE LA NATALIDAD CON CER DE ALTA INTENSIDAD	PARQUES Y GRANDES JARDINES EN ZONA URBANA
PERIURBANO RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA	MEDIA	ESTABLE	MEDIA	MEDIO	GESTIÓN INTEGRAL	NECESARIOS	NECESARIA	ADOPCIÓN GATOS SOCIABLES, REDUCCIÓN RÁPIDA DE LA NATALIDAD CON CER DE ALTA INTENSIDAD	EXTRARRADIOS DE CIUDADES O ZONAS COSTERAS CON VIVIENDAS DE ALTA OCUPACIÓN
PERIURBANO RESIDENCIAL DENSIDAD BAJA	BAJA	ESTABLE	BAJA	ALTO	CER	VALORABLES	VALORABLE	PRORIZACIÓN DEL CER FRENTE A OTRAS MEDIDAS, CAMPAÑAS DE IDENTIFICACIÓN DE GATOS MERODEADORES	EXTRARRADIOS DE CIUDADES O ZONAS COSTERAS CON VIVIENDAS DE BAJA OCUPACIÓN
PERIURBANO INDUSTRIAL	NULA	NO	ALTA	BAJONULO	GESTIÓN INTEGRAL	NECESARIOS	NECESARIA	ADOPCIÓN GATOS SOCIABLES, REDUCCIÓN RÁPIDA DE LA NATALIDAD CON CER DE ALTA INTENSIDAD	ZONAS INDUSTRIALES
ZONA NATURAL PERIURBANA	NULA	NO	BAJA	ALTO	CER	VALORABLES	VALORABLE	ADOPCIÓN GATOS SOCIABLES, REDUCCIÓN RÁPIDA DE LA NATALIDAD CON CER DE ALTA INTENSIDAD	PARQUES PERIURBANOS, ZONAS COSTERAS LÍMITROPES CON ZONAS URBANAS
RURAL CON POBLACIÓN ESTACIONAL	SEGÚN TEMPORADA	VARIABLE	SEGÚN TEMPORADA	ALTO	GESTIÓN INTEGRAL CON ALTOS ÍNDICES DE CONTROL	CONTROL ESTRICTO DE LA ALIMENTACIÓN ESTACIONAL	INTERVENCIÓN MUNICIPAL	FRENTE A PICOS POBLACIONALES DE GATOS, CER DE ALTA INTENSIDAD Y ADOPCIÓN DE GATOS SOCIABLES, CAMPAÑAS PREVENTIVAS DE ALIMENTACIÓN ESPONTÁNEA.	PUEBLOS Y ZONAS RURALES O COSTERAS CON POBLACIÓN VARIABLE SEGÚN ESTACIONES



PROGRAMA DE GESTIÓN: DISEÑO

Art. 3.w) y art.38

CER

- 👉 Definir los criterios del CER
 - 👉 Identificación y marcaje
 - 👉 Veterinario autorizado
- 👉 Si no está regulada en protocolo marco definir:
 - 👉 Criterios de captura
 - 👉 Criterios de esterilización
- 👉 En la DTGCF podemos encontrar ayuda en:
 - Anexo VI. Método CER (Captura, Esterilización y Retorno)



PROGRAMA DE GESTIÓN: DISEÑO

Art. 39.1.a) y 39.1.b)

Regularización de procedimientos de colaboración ciudadana y colaboración con entidades de protección animal

- 🔥 Definir la relación con las personas cuidadoras, asociaciones, sistema para la interacción.
- 🔥 Formación de las personas cuidadoras si no está regulada en protocolo marco
- 🔥 En la DTGCF podemos encontrar ayuda en:
 - 6.3. Relación con las personas cuidadoras
 - 6.3.1 Tipos de colaboración
 - 6.3.2. Consideraciones importantes sobre las personas cuidadoras
 - 6.4.2. Registro de personas cuidadoras
 - Anexo I. Formación de las personas cuidadoras



PROGRAMA DE GESTIÓN: DISEÑO

Art. 39.1.c)

Atención sanitaria de los gatos comunitarios

🐾 Definir los protocolos sanitarios atendiendo a lo dispuesto en el protocolo marco autonómico (Art. 40.e)

🐾 En la DTGCF podemos encontrar ayuda en:

- 6.10.2. Protocolo sanitario
- 6.10.3. Protocolo de aplicación a animales enfermos o heridos



c) La asunción por parte de la entidad local de la responsabilidad de la atención sanitaria de los gatos comunitarios que así lo requieran, contando siempre con los servicios de un profesional veterinario colegiado.



PROGRAMA DE GESTIÓN: DISEÑO

Art. 39.1.d)

Protocolos de actuación en ubicaciones privadas

- 🦁 Preparar protocolos para las situaciones en las que hay gatos comunitarios en ubicaciones privadas
- 🦁 En la DTGCF podemos encontrar ayuda en:
 - 6.8. Mediación municipal en conflictos
 - 6.9. Actuaciones complementarias
 - 6.10.9. Protocolo de gestión en ubicaciones privadas.



d) El establecimiento de protocolos de actuación para casos de colonias felinas en ubicaciones privadas, de forma que se pueda realizar su gestión respetando las mismas especificaciones que en vía pública.



PROGRAMA DE GESTIÓN: DISEÑO

Art. 39.1.e)

Campañas de formación e información a la población

- 🐾 Informar a la población de la política pública y sus objetivos
- 🐾 Evitar nuevos abandonos o reproducción incontrolada

- 🐾 En la DTGCF podemos encontrar ayuda en:
 - 6.9.1. Información y difusión de la gestión de poblaciones felinas
 - 6.9.3. Campañas contra el abandono



PROGRAMA DE GESTIÓN: DISEÑO

Art. 39.1.g)

Protocolos marco e información a la CCAA

- 🔧 Adaptación de lo dispuesto en el protocolo marco de la CCAA
- 🔧 Elevar anualmente a las mismas un informe estadístico respecto de la implantación y evolución de los protocolos en el municipio
- 🔧 En la DTGCF podemos encontrar ayuda en:
 - 🔧 6.6. Funciones de la unidad coordinadora
 - 🔧 6.11. Diseño de indicadores

g) Cualesquiera otros previstos en los protocolos marco de las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla a las que pertenezcan, debiendo en todo caso, elevar anualmente a las mismas un informe estadístico respecto de la implantación y evolución de los protocolos en su municipio.



PROGRAMA DE GESTIÓN: DISEÑO Art. 39.1.h)

Recinto temporal para gatos comunitarios

- ☛ Solo necesario para mantenimiento temporal
- ☛ Pendiente de desarrollo reglamentario
- ☛ En la DTGCF podemos encontrar ayuda en:
 - ☛ 6.10.7. Protocolo de confinamiento temporal



h) El municipio deberá contar con un lugar adecuado con espacio suficiente y acondicionado para la retirada temporal de su colonia de los gatos comunitarios en caso de necesidad.



PROGRAMA DE GESTIÓN: DISEÑO

Art. 39.1.i)

Vigilancia de la identificación y esterilización de los gatos con titular

- Evitar nuevos abandonos o reproducción incontrolada
- En la DTGCF podemos encontrar ayuda en:
 - 6.9.2. Vigilancia de la identificación y esterilización de los gatos con titular



PROGRAMA DE GESTIÓN: DISEÑO

Art. 40 PROTOCOLO MARCO AUTONÓMICO

Si no está regulado por la CCAA, ¿debemos incluirlo?

- ☛ Formación de personas cuidadoras y empleados municipales.
 - ☛ Anexo I. DTGCF Formación de las personas cuidadoras
 - ☛ Anexo III. DTGCF Papel de los servicios de limpieza en la gestión de las colonias
 - ☛ Anexo IV. DTGCF Contenido mínimo de la formación del personal municipal
- ☛ Criterios de registro
 - ☛ 6.4 DTGCF Sistema de registro
 - ☛ Anexo II. DTGCF Mapeo y censo
- ☛ Alimentación, limpieza, atención mínima y cuidados sanitarios.
 - ☛ 6.10.2. DTGCF Protocolo sanitario
 - ☛ 6.10.3. DTGCF Protocolo de aplicación a animales enfermos o heridos
 - ☛ Anexo V. DTGCF Gestión de colonias felinas



PROGRAMA DE GESTIÓN: DISEÑO

Art. 40 PROTOCOLO MARCO AUTONÓMICO

Si no está regulado por la CCAA, ¿debemos incluirlo?

☞ Actuación en situaciones especiales

- ☞ 6.10.4. DTGCF Protocolo sobre presencia de gatos comunitarios en zonas sensibles
- ☞ 6.10.5. DTGCF Protocolo de obras en zonas con presencia de gatos comunitarios
- ☞ Anexo VII. DTGCF Obras en zonas con gatos comunitarios

☞ Casos de emergencia

- ☞ 6.10.10. DTGCF Protocolo de actuación en casos de emergencia

☞ Conflicto con la biodiversidad

- ☞ 6.10.6. DTGCF Protocolo de evaluación del impacto sobre la biodiversidad
- ☞ Anexo VIII. DTGCF Impacto en biodiversidad



PROGRAMA DE GESTIÓN: DISEÑO

Art. 42 PROHIBICIONES Y EXCEPCIONES

- ☛ Sacrificio de los gatos comunitarios: mismas condiciones art. 27.a)
- ☛ Confinamiento de gatos comunitarios:
 - ☛ Excepción tratamiento
 - ☛ Excepción reubicación: la necesaria para el procedimiento
- ☛ Suelta en gatos en colonias distintas a la de origen
 - ☛ No es reubicación
 - ☛ Excepción reubicación: la necesaria para el procedimiento
- ☛ Retirada de gatos de la colonia (sociables, cachorros y enfermos que no puedan continuar en la misma)



PROGRAMA DE GESTIÓN: DISEÑO

Art. 42 PROHIBICIONES Y EXCEPCIONES REUBICACIÓN Y DESPLAZAMIENTO

🐾 Reubicación

- 🐾 Requiere captura de los gatos y confinamiento temporal en el lugar de reubicación
- 🐾 Anexo XII. DTGCF Reubicación de colonias felinas

🐾 Desplazamiento

- 🐾 No se considera como tal si sucede dentro del territorio de la colonia
- 🐾 Anexo XI. DTGCF Desplazamiento de colonias felinas



PROGRAMA DE GESTIÓN: DISEÑO

Art. 42 PROHIBICIONES Y EXCEPCIONES REUBICACIÓN Y DESPLAZAMIENTO

🐾 Motivos autorización

- 🐾 Sea incompatible con la preservación de su integridad y su calidad de vida.
- 🐾 Suponga un impacto negativo para las condiciones de biodiversidad en espacios naturales protegidos y en los espacios de la Red Natura 2000.
- 🐾 Suponga un impacto negativo para la fauna protegida.
- 🐾 Suponga un riesgo contra la salud y la seguridad de las personas.

🐾 Procedimiento

- 🐾 Bajo supervisión veterinaria
- 🐾 Previo informe preceptivo órgano competente CCAA sobre protección de biodiversidad
- 🐾 Debe justificarse la necesidad de retirada o desplazamiento y valorar las opciones más adecuadas para los gatos.



PROGRAMA DE GESTIÓN: IMPLANTACIÓN

- 🔧 Aprobación por parte de la entidad local
- 🔧 Publicidad a la población y a las entidades y personas interesadas
- 🔧 Ejecución por medio de uno o varios planes de control poblacional



PROGRAMA DE GESTIÓN: EVALUACIÓN Y REVISIÓN

La evaluación debe ser plurianual y valorar:

- ⚡ Los resultados de los planes de control no son los esperados y se puede achacar a fallos de diseño del programa.
- ⚡ Hemos subestimado o sobreestimado situaciones o medios disponibles.
- ⚡ Ha cambiado sustancialmente la situación municipal.

Si del resultado de la evaluación se determina que deben implantarse mejoras, debe procederse a una revisión.



PLAN DE CONTROL POBLACIONAL



PLAN DE CONTROL POBLACIONAL : ANÁLISIS

A VALORAR

- 🔦 Número de gatos y colonias
- 🔦 Mapeo
- 🔦 Puntos de conflicto prioritarios en el tratamiento
- 🔦 Presupuesto
- 🔦 Medios humanos
- 🔦 Posibilidades administrativas
- 🔦 Valoración territorial
- 🔦 Cálculo de eficiencia y eficacia



PLAN DE CONTROL POBLACIONAL: DISEÑO

- ☛ Marco temporal – cronograma de actuaciones
- ☛ Marco presupuestario
- ☛ Modelo de ejecución más adecuado
- ☛ Definición de objetivos y sistema de indicadores
- ☛ Coordinación de medios humanos
- ☛ Plan de actuaciones



PLAN DE CONTROL POBLACIONAL: DISEÑO

Debe seguir los criterios mínimos marcados en el artículo 39.1.f) de la Ley 7/2023

- ☛ Mapeo y censo de los gatos del término municipal, para una planificación y control en las esterilizaciones acorde al volumen de población que se desea controlar para que resulte eficiente e impida el aumento del número de gatos.
- ☛ Programas de esterilización de los gatos mediante la intervención de veterinario habilitado para esta práctica, incluido el marcaje auricular.
- ☛ Programa sanitario de la colonia, suscrito y supervisado por un profesional veterinario colegiado, incluyendo al menos la desparasitación, vacunación e identificación obligatoria mediante microchip con responsabilidad municipal.
- ☛ Protocolos de gestión de conflictos vecinales.



PLAN DE CONTROL POBLACIONAL: IMPLANTACIÓN

- ☛ Marco temporal – cronograma de actuaciones
- ☛ Marco presupuestario
- ☛ Modelo de ejecución más adecuado
- ☛ Definición de objetivos y sistema de indicadores
- ☛ Coordinación de medios humanos
- ☛ Plan de actuaciones



PLAN DE CONTROL POBLACIONAL: EVALUACIÓN Y REVISIÓN

- 🕒 Análisis de indicadores tras la aplicación del plan
- 🕒 Análisis de incidencias
- 🕒 Valoración del cumplimiento del cronograma de actuaciones
- 🕒 Revisión del siguiente plan de control con los datos recogidos



PLAN DE CONTROL POBLACIONAL

En la DTGCF podemos encontrar ayuda en:

🔥 6.11. Diseño de indicadores

🔥 7. PLANES DE CONTROL POBLACIONAL

🔥 7.1. Diseño

🔥 7.2. Evaluación

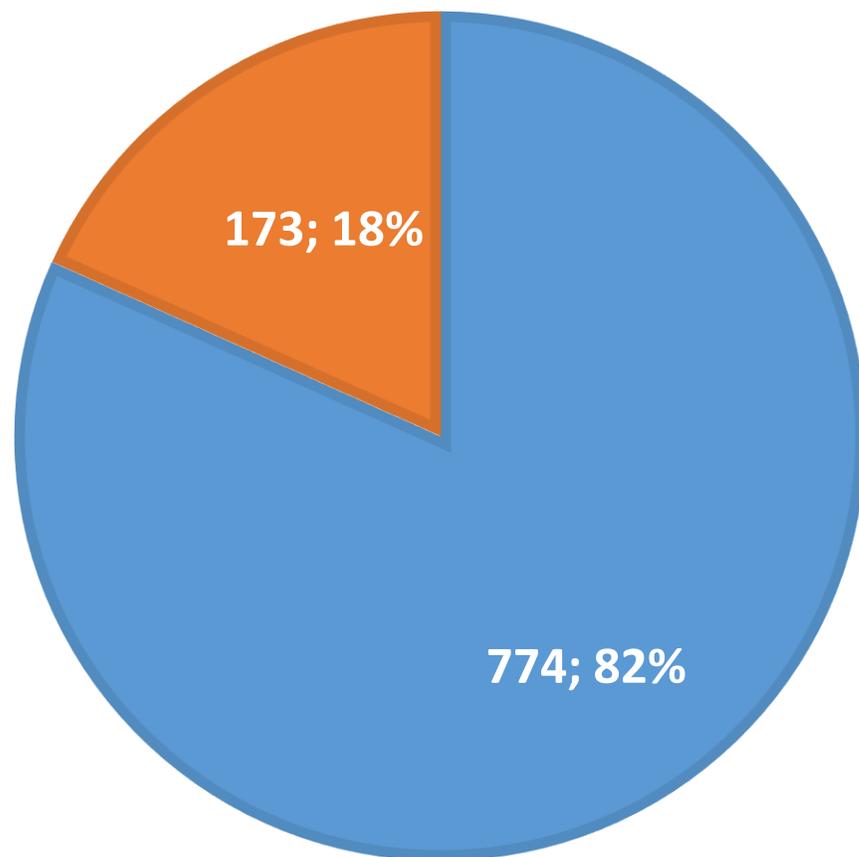


SITUACIÓN ACTUAL EN CATALUÑA

(datos DGDA)

SITUACIÓN GLOBAL 997 MUNICIPIOS

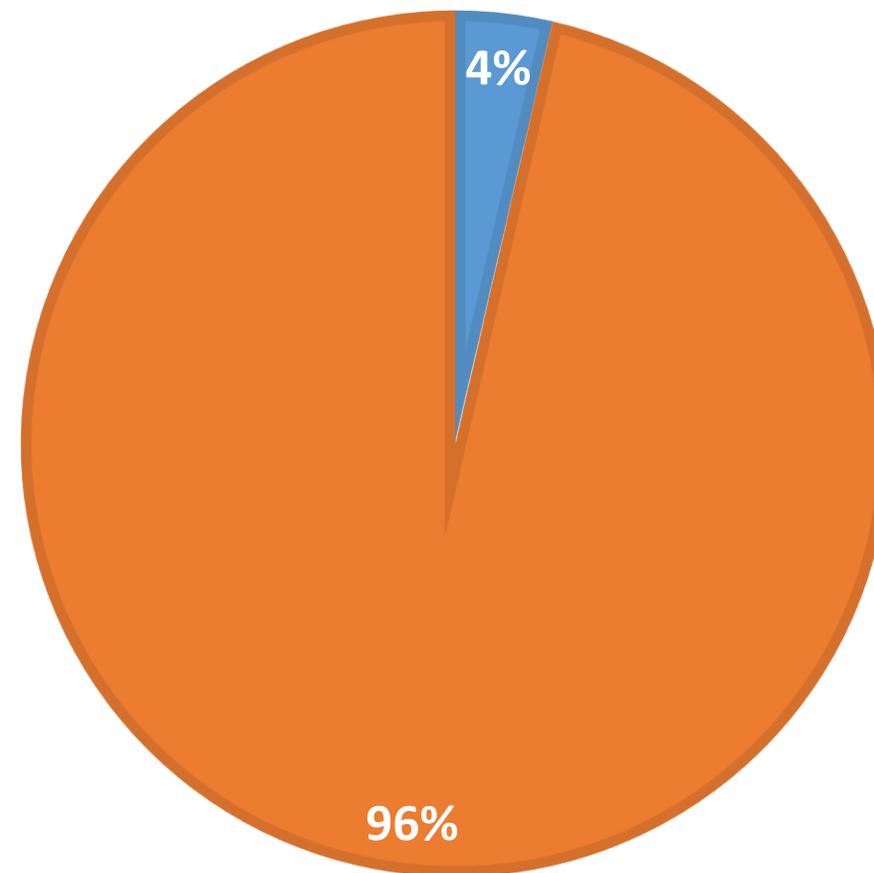
■ NO HAN INICIADO ACCIONES ■ HAN INICIADO ACCIONES



947 MUNICIPIOS

ENTIDADES QUE HAN SOLICITADO SUBVENCIÓN

■ NO HAN INICIADO ■ HAN INICIADO ACCIONES



139 MUNICIPIOS



DIRECCIÓN
GENERAL DE
DERECHOS DE LOS
ANIMALES